

Hejar

15²

Pinos

1664

Y
Antes de esto pp^{co} de ajorca
y resguardo otorgado por
tra de Pinos en favor de don
Francisco Luis de Cortez, por valor
de 20,000 p^{rs},

Ley 11
n.º 7

Ejemplar.

Lettera de A. mui. fol. 2

In Arrempcio publico de Apocan
de Arguando otorgada por la Señora

Doña Anna de Pinos en fa-
vor de Don Juan Sanoz
de Cortes de 2000^l.

1664.

N.º 63. 1664

IN DEI NOMINE AMEN

Sea A todos manifiesto que yo Doña Anna de Pinos y Señores Condessa de Balbañona Viz Condessa de Canet y de Sta. Vinda Zelita de el Rey Don Señor Don Alexos de Marimon Gobernador que fue de Catalunya domiciliada en la Ciudad de Saragoza hallada de presente en la villa de Saragoza

Attendidos y Considerado que el Sr. Pedro de Aguerri Aventista que fue de el Rey nuestro señor quedos guarde y remitió a la Coma Señora Doña Francisca de Pinos, Señora de Pinos y Señora de Saragoza y Condessa de Zelchite mi Señora y mi hermana Domicilia da que fue en la Ciudad de Saragoza una letra de Cambio de Valor de Veinte Mil reales de plata contra el Sr. Don Francisco Ruiz de Couras domiciliado en

4
La Ciudad de Caragoza en pago de
mayor cantidad que dicho Pedro de Aguerri
y Joseph de Aguerri su hermano le eban
debiendo como pague por Comandas que bi
cieron a favor de su Ex^{ta} otorgada
en poder de Juan D^o D^o Andres Nota
rio de el numero de la Ciudad de Caragoza
y por rason de dicha Cedula de veinte
mil reales de plata dicho Señor Don
Francisco Sanz de Torres pago a ella
mi hermana Señora once mil reales y se me
restan de biendo para de otra Cedula
la qual me pertenece como heredera
que soy por el ultimo testamento delago.
Señora mi hermana que como
haner por Casado de inda me y como
Coviene y atendido a si como queda
de los nubes mil reales fin de pago

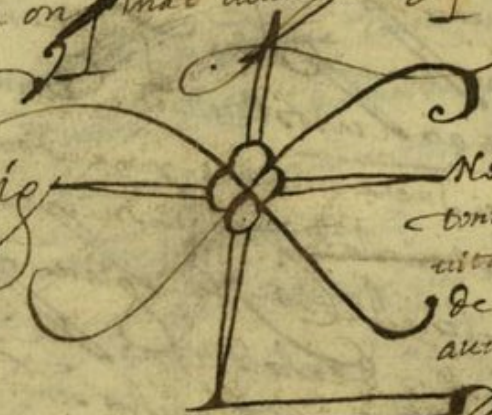
O dichos Veinte Mil reales de grado de mi
 Real Cienzia otorgo la presente carta
 escritura a Dha Terra y quiero e
 mi voluntad y me obligo a si en mi nombre
 propio como en el de heredem de la cosa
 renunciacion toda mala voz que se saliere
 por dicha paga obligandome como obligo
 todos los censales que tengo en el Reyno
 de Aragon e Ciudad de Zaragoza que son de
 mayor cantidad de veinte y cinco mil
 libras de renta de propiedad como volun-
 tariamente se hizo en esta escritura de Apoca-
 tura de toda la cantidad de los dhos vein-
 te mil reales de plata moneda de Aragon
 la qual Dha Apoca. otorgo con
 todas las renunciaciones de deuda inclusa
 en esta qualquiera Apoca. o recibos que aca-
 cades de la cantidad e habiacion concedidas

gadas abax present dia de hoy a favor
 de el dho Sr Don Francisco Sanz de Cortes
 y de los suos acui nombre Venia dhalcra
 pagar aquella et si no tener
 con el con fecha cur sin todas y cada
 una cosa sobre las y para de arriba es
 perradas cosas algunas conuendia hazer danto
 intereses y menos cosas subter en qualquiere maner
 de ellos y aquellas en dho nombre y el dho
 da me pagar satisfacer y emenda
 a vuestro voluntad de los quales y de las
 quales quiero me place que vos dho Sr Don
 Francisco Sanz de Cortes y vuestros sea
 sean curdos y vuestra sola sin
 que palabras sin teltigo Pura ments, toda
 a tra manerade pro bacio requenda a lo
 qual tener y cumplir y acciones contranen
 en dho nombre y el dho de ellos a su cumplimiento

en su observancia obligo mi persona bienes y heren
 zas a mi noble casa de señores de Ondegúnie
 Sanudo por haber cuido en geracion de su
 8 años costas Invenes y menos cabos que por
 ello o resultaren los barones de cobrar demib
 bienes privilegiada y no obstante fuma ni
 otro sem pache quidi en hora e
 et aca en lo sobredicho rennir al fuero de
 mi Juez ordinario y me someto ala Jurisdiccion
 de todos los Juezes su perrios en fencia
 celebrados y se faren y de qualquiera
 de ellos de este Reyno de Aragon y de los otros
 reynos de el Rey nuestro señor y ala variacion
 de Jueros y procesos y alas excepciones
 que a lo sobredicho de fuero contradigan
 de guerra hechos fueaqueb en la
 Villa de Dar a los ocho dias de el mes
 de Junio de el año Contado de el nacimiento de
 sendo Benhebrido de mil seyscientos seyntay qua
 tro siendo a ello presente yo Pedro Gob

Don Diego Luis Marquina infante de
 bernador de la villa Ducado de Lerida
 Don Joseph Salvador Assin domiciliado
 en la Ciudad de Zaragoza hallado de pnce
 en la villa de san Olon Jumis en la
 nota original de la pnce Juxtaformis

is



No demis Insuper
 bonis dabitur
 utraque en la villa
 de Lerida por
 autoridad Real
 en toda la
 Obisnas reynos y señorios de el Rey nuestro
 Senor publico Notario que a los obedi
 con los testigos presentes me halla to (en)